

CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO

Para solicitudes de licencia en el período transitorio 29.09.2006 - 28.03.2007

Área Técnica del COAIB 03.10.2006 versión 3

I. Memoria.

1. Memoria descriptiva:

1.1 Agentes.

- Promotor, proyectista, otros técnicos.

1.2 Información previa.

- Antecedentes, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística (ficha y memoria urbanística), otras normativas, en su caso.
- Datos del edificio en caso de rehabilitación, reforma o ampliación. Informes realizados.

1.3 Descripción del proyecto.

- Descripción general del edificio, programa de necesidades, uso principal o otros usos, relación con el entorno.
- En caso de edificios existentes se ha de definir el tipo de obra (ampliación, modificación, reforma o rehabilitación) indicando si se actúa o no en la estructura preexistente.
- Descripción de la geometría del edificio, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

1.4 Previsiones técnicas del edificio.

- Descripción general de las previsiones técnicas del sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura vertical), el sistema de compartimentación, el sistema envolvente, el sistema de acabados, el sistema de condicionamiento ambiental y el de servicios.

2. Cumplimiento del CTE y de otros Reglamentos y disposiciones

2.1 Cumplimiento del CTE

- **Indicar la opción.** Para el cumplimiento del CTE indicar si se trata de la opción 0,1, 2 ó 3. **(1)**
- **DB SI Seguridad en caso de Incendio.** Descripción de las soluciones adoptadas para garantizar la seguridad en caso de incendio de acuerdo con la normativa aplicada (DB SI).
- **DB HE4 Contribución solar mínima de ACS (parte I).** Aunque en el Proyecto Básico no se requiere su justificación técnica, en esta fase del proyecto se deberá indicar la ubicación de los paneles de producción de agua caliente sanitaria (ACS), o en caso contrario, justificar su no aplicación.
- **DB SU Seguridad de utilización (parte I).** Aunque en el Proyecto Básico no se requiere su justificación técnica, en esta fase del proyecto se deberán cumplir los apartados de este DB, que incidan en la geométrica del edificio (escaleras, rampas, desniveles,...)

2.2 Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.

- *D 145/1997.* Condiciones de habitabilidad en los edificios. Justificación de su cumplimiento.
- *D 20/2003.* Reglamento de supresión de Barreras Arquitectónicas. Justificación de su cumplimiento.
- *RDL 1/1998 y RD 401/2003.* Infraestructuras comunes de acceso a los servicios de telecomunicación. Justificación de su cumplimiento, excepto en edificios en lo que no sea de aplicación la Propiedad Horizontal.

II. Presupuesto.

Presupuesto aproximado. Valoración aproximada y por capítulos, de la ejecución material de la obra proyectada.

III. Planos.

- Plano de situación Referido al planeamiento vigente y con indicación del norte geográfico. En caso de obras de rehabilitación se incluirán planos del edificio antes de la intervención.
- Plano de emplazamiento Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
- Plano de urbanización Red viaria, acometidas, etc.
- Plantas generales Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
- Planos de cubiertas Pendientes, puntos de recogida de aguas, etc.
- Alzados y secciones Acotados, con indicación de escala, gruesos de forjado, alturas totales...

(1) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OPCION 0 - Edificaciones a las cuales no les es de aplicación el CTE

OPCION 1 - La aplicación completa del CTE: Parte I y Parte II

OPCION 2 - La aplicación de la Parte I del CTE (excepto lo referente a las exigencias básicas)
- Los DBs: Seguridad de Utilización (SU), Seguridad en caso de Incendio (SI) y Ahorro de Energía (HE)
- La normativa anterior al CTE

OPCION 3 - Aplicación de la Parte I del CTE (excepto lo referente a las exigencias básicas)
- Los DBs: Seguridad de Utilización (SU), Seguridad en caso de Incendio (SI) y Ahorro de Energía (HE)
- Uno o más del resto de DBs
- La normativa anterior al CTE que no haga referencia a los DBs aplicados

- Seguramente lo habitual en el período 29.09.2006 - 28.03.2007, será la Opción 2.
- De acuerdo con las disposiciones transitorias del CTE, para las opciones 2 y 3, las obras deberán empezar en un plazo máximo de 3 meses de la concesión de la licencia.
- Debe entenderse como fecha de concesión de la licencia aquella en que hay constancia fehaciente de que las obras pueden realmente comenzarse.
- Si las obras no se inician en el plazo máximo de 3 meses a partir de la concesión de la licencia (teniendo presente la puntualización anterior), el proyecto se tendrá que adaptar completamente al CTE.
- Durante el período transitorio y si no existe obligatoriedad específica, los DBs pueden aplicarse de forma voluntaria.
- Se entiende que la voluntariedad de aplicación del CTE durante los períodos transitorios corresponde al técnico proyectista.
- La aplicación voluntaria de algún DB puede significar la necesidad de tener que aplicar otros.